

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2704/20

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

EDICTO

Expte. núm. 2019-03-REP.

La Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, D.^a Ana María Martínez Labella.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, adoptó, entre otros, **acuerdo** cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO: Someter la Modificación 3^a del Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01 propuesta por D.^a Trinidad Cabeo Rodríguez en representación de PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA), S.A. a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, N.º 3, planta primera, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.”

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública dispuesto en el apartado “PRIMERO”, advirtiendo que contra lo dispuesto en el referido apartado, que es un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la interposición de tales actos en el recurso, que en su caso se interponga contra la misma. Todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Almería, a veintidós de julio de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Ana María Martínez Labella.